

PÚBLICO

Índice AI: AMR 51/106/2006

AU 190/06

Penas de muerte / preocupación jurídica

6 de julio de 2006

EE. UU. (Carolina del Sur)

William Downs, blanco, de 38 años de edad

Está previsto que William Downs sea ejecutado en Carolina del Sur el 14 de julio de 2006. Fue condenado a muerte en 2002 por la violación y asesinato de Keenan O'Mailia, un niño de seis años. William Downs ha renunciado a apelar contra su declaración de culpabilidad y su condena de muerte.

William Downs, que al parecer intentó suicidarse mientras estaba en custodia preventiva, insistió en declararse culpable del asesinato del pequeño. Esto significa que renunció a su derecho a un juicio con jurado. También se negó a permitir que su abogado presentara ningún testimonio o prueba atenuante. Su abogado lo persuadió de que considerara la posibilidad de declararse "culpable pero enfermo mental", diciéndole que con ello podría ayudar a otras personas. Según la ley de Carolina del Sur, un acusado es culpable pero enfermo mental si, en el momento del crimen, podía distinguir el bien del mal pero no podía conformar su conducta a los requisitos establecidos por la ley "a causa de enfermedad o defecto mental". Por increíble que resulte, un acuerdo para declararse culpable de esta manera no excluye la posibilidad de la pena de muerte (véanse las páginas 30-35 del informe de Amnistía Internacional *USA: The execution of mentally ill offenders*, AMR 51/003/2006).

El juez que presidió el juicio celebró una vista para determinar si podía aceptarse una declaración de "culpable pero enfermo mental". De los tres médicos que declararon en ella, sólo uno concluyó que William Downs era un enfermo mental según el estatuto aplicado a este respecto por Carolina del Sur. El 21 de junio de 2002, el juez señaló que correspondía al acusado demostrar su alegación de enfermedad mental con pruebas suficientes, pero que dichas pruebas no se habían presentado. El juez entonces aceptó una declaración de culpabilidad sin paliativos, y concluyó que existían una serie de factores atenuantes, como el hecho de que William Downs no tenía un historial significativo de conducta violenta y que su capacidad para apreciar el carácter delictivo de su acto o conformar su conducta a los requisitos establecidos por la ley estaba "seriamente limitada". Pese a ello, el 25 de junio de 2002 lo condenó a muerte. Justo antes de dictarse la sentencia, la madre de la víctima, según los informes, declaró que perdonaba a William Downs.

La infancia de William Downs se caracterizó por la pobreza y por los abusos físicos y sexuales. Al parecer, su padre propinaba a los niños brutales palizas con objetos tales como una caña de pescar de fibra de vidrio, cables eléctricos o el mango de un látigo para ganado. Al menos en una ocasión los niños tuvieron que ser llevados al hospital para recibir atención de urgencia. William Downs intentó suicidarse cuando tenía 10 años: aquel fue el primero de una serie de intentos.

William Downs ha sido declarado capacitado para renunciar a sus apelaciones. Diversos expertos en salud mental han coincidido en que sufre depresión, y han señalado sus numerosos intentos de suicidio. En una vista celebrada para determinar si estaba capacitado para renunciar a sus apelaciones, uno de los médicos declaró que William Downs podría haber sufrido un episodio depresivo severo en el pasado y que había sido infeliz toda su vida. Una psiquiatra forense declaró que no disponía de pruebas suficientes para descartar un diagnóstico de depresión grave, y por lo tanto no podía dar una opinión sobre la capacidad mental de Downs. El juez concluyó que William Downs no tenía deseo de suicidarse, sino que prefería la ejecución a la cadena perpetua, y lo declaró capacitado para renunciar a sus apelaciones.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En 1972, la Corte Suprema de Estados Unidos anuló las leyes de pena capital del país tras concluir que la pena de muerte se estaba aplicando de manera arbitraria (*Furman vs. Georgia*). Cuatro años después, en la causa *Gregg vs. Georgia*, la Corte aprobó las nuevas leyes elaboradas por las cámaras legislativas de los estados. Las ejecuciones se reanudaron en enero de 1977 tras casi un decenio sin ellas. Desde 1977 se han cometido aproximadamente 500.000 asesinatos en Estados Unidos. En ese mismo periodo, unas 7.000 personas han sido condenadas a muerte; de ellas, algo más de 1.000 han sido ejecutadas y unas 3.300 permanecen en el “corredor de la muerte”. El sistema de justicia capital de Estados Unidos, cuya intención es seleccionar para la ejecución a los “peores de los peores” crímenes y criminales, se caracteriza por la arbitrariedad, la discriminación y los errores. Tal como concluyó en 1998 el relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, “[l]a raza, el origen étnico y la posición económica parecen ser los principales elementos determinantes de la imposición de esa pena” en Estados Unidos. En el año 2000 se hicieron públicas las conclusiones de un largo estudio, según el cual las condenas de muerte en Estados Unidos están “persistente y sistemáticamente plagadas de errores” que han requerido un remedio judicial en los tribunales de apelación.

Aproximadamente una de cada diez personas ejecutadas en Estados Unidos desde 1977 eran “voluntarios”, condenados a muerte que renuncian a sus apelaciones y “consienten” en ser ejecutados. Hay diversos factores que pueden llevar a un preso a no seguir adelante con sus apelaciones contra su condena de muerte, como el trastorno mental, las enfermedades físicas, los remordimientos, la bravuconería, las creencias religiosas, la severidad de las condiciones de reclusión (incluidos el aislamiento prolongado y la ausencia de visitas con las que pueda mantener contacto físico), la sombría alternativa de una vida en prisión sin posibilidad de libertad condicional, el pesimismo sobre las perspectivas de la apelación, la búsqueda de notoriedad, o simplemente el deseo de conseguir una sensación de control sobre una situación en la que, por lo demás, el preso no tiene ningún poder. Racional o irracional, una decisión tomada por alguien que está amenazado de muerte por otras personas no puede ser “consentida”. Es más, no puede ocultar el hecho de que el Estado está llevando a cabo un homicidio premeditado, algo que forma parte de la cultura de la violencia, no que es una solución a ella.

Independientemente de que un preso que “pide” ser ejecutado esté engañándose sobre el grado de control que tiene sobre su destino (al fin y al cabo, estos presos se están limitando a ayudar a su gobierno a hacer lo que éste está decidido a hacer de todas formas), el Estado es culpable de un engaño mucho mayor. Está vendiendo su propia ilusión de control: la ilusión de que, al matar a algunos de los que condena por asesinato, puede ofrecer una contribución constructiva a los esfuerzos por vencer a la delincuencia violenta. En realidad, el Estado está llevando a alturas pulidas y calculadas el mismo acto que pretende condenar: el acto de arrebatar deliberadamente una vida humana. Aunque en ocasiones se describen estas ejecuciones como “suicidio con ayuda del Estado”, una descripción más exacta sería la de “homicidio con ayuda del preso”, ya que, si un preso condenado a muerte trata realmente de suicidarse, el Estado hará todos los esfuerzos por impedirlo. El fenómeno de los presos que se prestan “voluntariamente” a la ejecución es un factor más que contribuye a la lotería de la pena de muerte. Por decirlo de otra forma, dado el índice de error reversible que se da en los casos de pena capital, si los aproximadamente 120 “voluntarios” ejecutados desde 1977 hubieran seguido adelante con sus apelaciones, existe una posibilidad significativa de que los tribunales de apelación hubieran anulado las condenas de muerte de algunos de ellos.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- manifestando su apoyo a la familia de Keenan O'Mailia, y explicando que no pretenden restar importancia a la gravedad de este crimen ni al sufrimiento que ha causado;
- oponiéndose a la ejecución de William Downs y señalando su infancia de abusos, su enfermedad depresiva, sus intentos de suicidio y las dudas existentes sobre su capacidad mental; manifestando asimismo su oposición a la pena de muerte en general;
- pidiendo al gobernador que detenga esta ejecución y conceda el indulto a William Downs.

LLAMAMIENTOS A:

Gobernador de Carolina del Sur

Governor Mark Sanford

Office of the Governor, PO Box 12267

Columbia, SC 29211, EE. UU.

Fax: +1 803 734 5167

Correo-E.: a través del sitio web: <http://www.scgovernor.com/Contact.asp?sitecontentid=33>

Tratamiento: Dear Governor /Sr. Gobernador

COPIA A: la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.